



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 2021**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE: D. Joaquín Hernández Gomariz (Grupo Socialista).**

**TENIENTES DE ALCALDE: Dña. Francisca Asensio Villa (Grupo Socialista), D. Isidoro Martínez Cañavate (Grupo Socialista), D. Javier Molina Vidal (Grupo Socialista), Dña. María Amparo Martínez Fernández (Grupo Socialista).**

**CONCEJALES: D.ª María Dolores García Rojo (Grupo Socialista), Dña. María Victoria Martínez Carrillo (Grupo Socialista), D. José Antonio Briales Guerrero (Grupo Socialista), D.ª María Ibáñez García (Grupo Popular), D. Sebastián Sánchez Asensio (Grupo Popular), D.ª María Eliana Cáceres Asensio (Grupo Popular) y D. Isidro Perea Vidal (Grupo Popular).**

**SECRETARIA: D.ª Laura Bastida Chacón.**

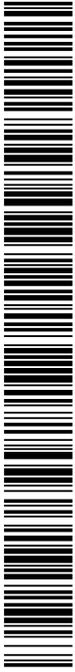
En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lorquí, a veinticinco de febrero de dos mil veintuno, siendo las catorce horas y treinta minutos, y estando debidamente convocados y notificados del orden del día, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, las señoras y señores expresados anteriormente, que integran la mayoría de la Corporación, a fin de celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste el concejal socialista D. Jesús Abenza Campuzano, cuya ausencia han sido excusadas ante la presidencia.

Visto que los asistentes representan la mayoría del número de miembros que legalmente integran la Corporación, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del orden del día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2021 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. ACUERDOS A TOMAR.-**

*Intervenciones: Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, la portavoz socialista explica que en el capítulo VI del presupuesto se hace referencia a las inversiones y teniendo en cuenta que este año no era necesario el cumplimiento de la regla del gasto, porque así lo establecía el acuerdo del Consejo de Ministros de 06/10/2020, que permitía*



c01471c7904091270207e5177030b38w

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	09/03/2021 18:07
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/03/2021 11:39



c01471cf904091270207e5177030b38w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

*el uso de los remanentes de tesorería para los gastos generales, la mayoría de las inversiones para el ejercicio 2021 estaban financiadas con el remanente de tesorería. Una vez que se ha hecho la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, traen a pleno la modificación de crédito, en la modalidad de suplemento de crédito, por un total de 919.431 €, explicando a continuación como quedan distribuidos. Habrá un periodo de exposición pública de 15 días para la presentación de alegaciones.*

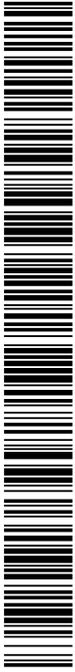
*La portavoz popular, Sra. Ibáñez, explica que lo único que tiene que decir es que está de acuerdo en muchas cosas que ya venían recogidas en los presupuestos, pero cree que el equipo de gobierno ha hecho una mala gestión del gasto público cuando traen una modificación de los presupuestos y tienen que tirar del remanente. Dice que si pudiera decirle a la Sra. Secretaria que leyera el acta de la aprobación de los presupuestos, se vería que el equipo de gobierno dijo en ese momento que se trataba de unos presupuestos muy elaborados, que habían costado mucho trabajo, y ahora se encuentran con que ese trabajo no ha dado resultado, porque el dinero falta. El equipo de gobierno ha gastado más de la cuenta y ahora tiene que usar un dinero, aunque es verdad que la ley se lo permite. Pregunta que, aunque el Alcalde le diga que no con la cabeza, de que se trata entonces esta modificación. Dice que se trae una modificación de un presupuesto que aprobó el equipo de gobierno con sus votos y ahora están utilizando un remanente, que la ley permite, pero entonces todo el trabajo que decía el Sr. Alcalde que habían hecho al parecer no era lo suficiente o lo mismo gastaron más en cosas que no deberían y no tendrían que usar ahora este remanente.*

*El Sr. Alcalde dice que le da pena porque tiene que poner de manifiesto que la portavoz popular no sabe lo que tiene entre manos, no sabe de lo que se trata en este punto del orden del día, lo que refleja lo que él siempre ha pensado que, cuando se aprobaron los presupuestos en el mes de diciembre, la portavoz popular no se los leyó y no sabía lo que se traía en los presupuestos. Le da pena que la portavoz popular no se prepare las comisiones informativas, que cobra a 120 euros, por lo que debería tener el tiempo y la capacidad para prepararse un tema y cuando venga a un pleno saber lo que tiene entre manos y saber lo que se aprueba o no se aprueba.*

*El Sr. Alcalde continúa diciendo que nada de lo que ha dicho la portavoz popular es cierto, que desconoce el asunto que se trata en pleno y se lo va a volver a explicar, como ya se le explicó en las comisiones informativas. Se lo va a volver a explicar por enésima vez pero le dice que dondewhere tiene que realizar el trabajo la portavoz popular es en las comisiones informativas y para ello tiene a su disposición a todos los trabajadores del área económica del Ayuntamiento, para que lo que no entienda que se lo expliquen, pero no venir al Pleno de esta forma para decir algo que no se corresponde con nada de lo que trata el asunto del orden del día.*

*El Sr. Alcalde le explica que, cuando el equipo de gobierno aprobó los presupuestos, con el voto en contra del grupo popular, las partidas presupuestarias venían subvencionadas por distintos tipos, unas venían con recursos propios, otras asociadas a préstamos y otras asociadas a remanentes. El remanente de un Ayuntamiento no se sabe hasta que se hace la liquidación. La liquidación se ha hecho en febrero y hasta que no se ha hecho la liquidación, no eran conocedores de los remanentes reales que tenía el Ayuntamiento. Una vez que el Ayuntamiento sabe cuáles son sus remanentes reales, que ascienden a dos millones de euros, lo que quiere decir, según el Sr. Alcalde, que no lo habrán hecho tan mal, casi un millón lo incorporan a estas partidas presupuestarias, pero ya estaban presupuestadas y estaba el crédito generado. Ahora lo que traen, como ya explicó en las comisiones informativas, es incorporar la liquidez tras realizarse la liquidación del presupuesto anterior. No se trata de ninguna modificación del presupuesto. Una vez que han sabido la liquidación del presupuesto anterior y los remanentes, se ha convocado este pleno extraordinario, para asignarlos a las partidas presupuestarias que se aprobaron con el presupuesto. Y de esto trata este asunto, no teniendo más historia. Dice que en el Ayuntamiento están a disposición de la portavoz popular para explicarle los asuntos, pero pide que lo haga antes de que se celebre el pleno con el fin de que no diga luego cosas que no se*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	09/03/2021 18:07
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/03/2021 11:39



c01471c7904091270207e5177030b38w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

corresponden con el asunto que se está tratando. Sabe que la ignorancia es muy atrevida, pero están hablando de asignar casi un millón de euros a las partidas presupuestarias para tener liquidez. Le pide rigor a la portavoz popular cuando se enfrente a un tema de estas características. No se trata de que el equipo de gobierno haya hecho o no su trabajo, se trata de un procedimiento puramente administrativo que consiste en la asignación de remanentes y lo hacen todos los ayuntamientos de todas las ciudades. Si los remanentes no se incorporan a los presupuestos, no se pueden ejecutar.

La portavoz popular dice que le agradecería enormemente al Sr. Alcalde que no se atribuyera a su persona su inteligencia, porque la está tratando de tonta y ella sabe perfectamente de lo que va el asunto porque se ha leído toda la documentación y ha entrado en todas las ordenanzas y sabe que es perfectamente legible y ha entrado en todas las leyes, pide al Sr. Alcalde que no la trate de tonta porque ella no lo trata a él de inculto, ni en ningún momento lo ha insultado y él insulta su inteligencia. Pregunta si el Sr. Alcalde tiene la vara de medir su inteligencia, dice que el Sr. Alcalde tiene una vara de medir en la cual le adjudica a ella y la pone como que es tonta y no se entera de nada.

Continúa la Sra. Ibáñez diciendo que el equipo de gobierno vino al pleno con unos presupuestos diciendo que eran fantásticos, los trajeron para exposición pública, se han tramitado y ahora se han dado cuenta de que les falta dinero.

El Sr. Alcalde le pregunta si se lo explica otra vez.

La Sra. Ibáñez dice que lo entiende perfectamente, que simplemente ve que le falta dinero y como le falta dinero...

El Sr. Alcalde vuelve a decirle a la portavoz popular que no lo entiende.

La Sra. Ibáñez contesta que ya le dijo al Sr. Alcalde en los presupuestos que estaba de acuerdo en muchas cosas, como con la compra del solar en los Palacios, pero en esos presupuestos también venía un punto concreto que ella no podía votar a favor e invita a leer el acta de esa sesión. Continúa diciendo que el Sr. Alcalde, cada vez que interviene la quiere dejar por debajo e insulta su inteligencia y no sabe si la vara de medir la tiene él, aunque probablemente como es el ser superior tenga esa vara de medir. Repite que si el Sr. Alcalde quiere dejarla como ignorante y ser el más listo del cortijo, aquí tiene su cortijo.

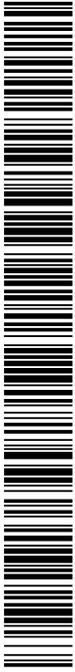
El Sr. Alcalde dice que si ha insultado a la inteligencia de la Sra. Ibáñez, le pide disculpas, pero en ningún momento ha insultado su inteligencia, únicamente le ha puesto de manifiesto que ella no trabaja, que no hace bien su trabajo, porque si la Sra. Ibáñez hiciera bien su trabajo, sabría lo que se viene hoy a aprobar al pleno.

El Sr. Alcalde dice que va a intentar explicar el asunto por segunda vez. Dice que se imagine que el Plan de Inversiones que trae lo llevan condicionado a un préstamo y se hace el presupuesto condicionado a un préstamo. Para darle liquidez a ese Plan se tiene que sacar el préstamo que se aprobaría en pleno. Lo que traen hoy a pleno es lo mismo, no es préstamo, pero es un remanente de tesorería que para que se traduzca en cash en las partidas tiene que incorporarse al presupuesto en liquidez, y no es una modificación presupuestaria, porque las partidas son las mismas que se aprobaron en su día.

El Sr. Alcalde cree que no lo puede explicar más claro, repite que jamás ha sido su intención insultar la inteligencia de la Sra. Ibáñez pero le dice que si hiciera bien su trabajo, no tendría esas dudas en el Pleno.

La Sra. Ibáñez pide permiso para intervenir y el Sr. Alcalde le dice que no puede intervenir y que van a terminar con este punto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	09/03/2021 18:07
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/03/2021 11:39



c01471c7904091270207e5177030b38w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º 3/2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

**SEGUNDO.** Con fecha 17/02/2021, se emitió Memoria del alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 17/02/2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

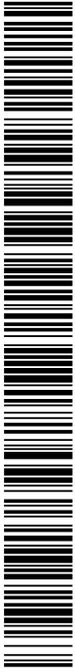
**CUARTO.** Con fecha 17/02/2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 17/02/2021, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de las Reglas Fiscales.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaría	09/03/2021 18:07
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/03/2021 11:39



c01471cf7904091270207e5177030b38w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b). 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Base décima de las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

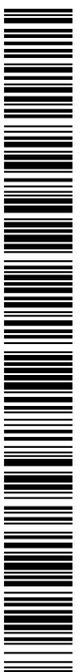
Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala de Hacienda y habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, **el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor del Grupo Socialista (ausente el concejal D. Jesús Abenza Campuzano) y cuatro votos en contra del Grupo Popular, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, adopta los siguientes**

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

### Suplemento en aplicaciones de gastos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaría	09/03/2021 18:07
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/03/2021 11:39



c01471c7904091270207e5177030b38w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (incluidas modificaciones del ejercicio)	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	62300	Equipamiento policía municipal	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
151	60000	Adquisición solar Los Palacios	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
151	60001	Adquisición solar centro de discapacitados	0,00 €	153.000,00 €	153.000,00 €
151	60902	Actuaciones en mercado no sedentario	38.000,00 €	12.612,00 €	50.612,00 €
151	61902	Demolición en Las Carrascas	0,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €
151	62400	Vehículo urbanismo (MOVES)	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
151	62401	Adquisición de vehículo	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
151	62701	Proyectos de obras (Licitación y proyecto)	0,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €
1532	60901	Obras accesibilidad	25.000,00 €	10.000,00 €	35.000,00 €

1532	60902	Obras itinerario urbano saludable	15.000,00 €	6.000,00 €	21.000,00 €
1532	61907	Actuaciones de pavimentación, alumbrado y caminos	0,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
1532	62300	Maquinaria y herramientas	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
171	61903	Fuente parque la constitución	21.709,26 €	10.000,00 €	31.709,26 €
171	63200	Aseos parque municipal	0,00 €	37.603,00 €	37.603,00 €
323	62201	Adquisición de pérgolas colegios	88.600,00 €	22.000,00 €	110.600,00 €
3321	62200	Edificio biblioteca pública	349.450,00 €* €	256.166,18 €	605.616,18 €
342	62203	Toldos piscina	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
432	61901	Obras de reparación noria	15.500,00 €	51.050,00 €	66.550,00 €
491	62600	Equipamiento informático	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
491	62601	Adquisición de servidor	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
920	62500	Mobiliario	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>568.259,26 €</b>	<b>919.431,18 €</b>	<b>1.487.690,44 €</b>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	09/03/2021 18:07
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/03/2021 11:39

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales (Remanente Líquido de Tesorería) del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87002	Remanente de tesorería para gastos generados con suplementos de crédito	919.431,18 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>919.431,18 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia o en su caso en el de la Comunidad Autónoma uniprovincial*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2021 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO. ACUERDOS A TOMAR.-**

*Intervenciones: Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, celebrada el 22-02-2021, la portavoz socialista explica que el capítulo V del Presupuesto recogía el Fondo de Contingencia, que ascendía a 185.000 €, y con esta cuantía se trataba de dotar el*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria Alcalde	09/03/2021 18:07 10/03/2021 11:39

capítulo I, en el caso de que se tuviera que subir las retribuciones a los funcionarios en un 0,9 %. Para ello se trae a pleno una transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto por un total de 35.514 €.

La portavoz popular, Sra. Ibáñez, dice que le parece muy bien que los funcionarios tengan esa retribución, pero cree que a la portavoz del grupo socialista se le ha olvidado decir que el órgano de gobierno también se sube el sueldo y pregunta si ese punto no lo quieren tratar y no lo ha comentado.

La portavoz socialista le responde que el Sr. Alcalde ya le dijo en las comisiones informativas que no es una subida de sueldo, es una actualización de los sueldos, igual que a los funcionarios.

El Sr. Alcalde quiere aclarar de manera pedagógica el asunto y piensa que el grupo popular podrá opinar lo que quiera que está en su derecho. Explica que esta es su tercera legislatura y que cuando accedieron al equipo de gobierno, tuvieron que adoptar una decisión respecto a los sueldos de los políticos y en lugar de estarse subiendo los sueldos todos los años, como hacen muchos alcaldes y otras corporaciones municipales, ellos tomaron la decisión de que lo mejor que podían hacer era adherirse al condicionamiento del IPC de los trabajadores del Ayuntamiento, que está recogido en los Presupuestos Generales del Estado. Podrían haber hecho lo que quisieran pero entendían que, por solidaridad con los trabajadores de este Ayuntamiento, lo correcto era actualizar los sueldos con la subida del IPC y eso lo han estado haciendo desde que empezaron a gobernar hasta ahora y ha ido bien porque la gente de Lorquí ha visto que el Alcalde, durante los diez años que lleva gobernando, no ha traído a pleno ningún punto de subida de sueldos. Le dice a la portavoz popular que si ha visto un punto en pleno que hable de subida de sueldos, lo hubiera votado en contra y se acordaría, y si lo ha visto que levante la mano y que diga que sí, que el Alcalde se subió el sueldo.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que cuando tomó la decisión de ser alcalde y ponerse el sueldo, lo tuvo que hacer teniendo en cuenta varios criterios. En primer lugar, teniendo en cuenta la referencia del sueldo base de su trabajo, después la responsabilidad que tenía en el Ayuntamiento, también la antigüedad que perdía por no trabajar en su colegio. Esos son los criterios con los que se puso el sueldo, un sueldo que está en la media de todos los alcaldes. Explica que hay un boletín de la Ley General de Presupuestos del Estado donde se dice a los políticos cuál es su sueldo, cuál se puede poner y cuál no se puede poner, y no está al capricho del equipo de gobierno.

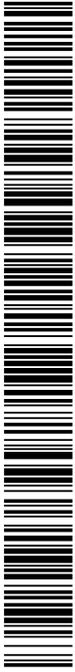
Continúa diciéndole a la portavoz popular, que al igual que a ella le habrá subido el 0,9 % su pensión, si la tiene, el tiene derecho al igual que todos los españoles a tener en su sueldo un aumento del 0,9 %. Resume diciendo que es cierto que se incrementa el 0,9 %, al igual que cuando no hay subida, no se sube nada, ni para los funcionarios ni para el equipo de gobierno.

La portavoz popular le dice al Sr. Alcalde que está dispuesta a renunciar a esos 120 € que dice el Sr. Alcalde que cobra y no hace su trabajo, como si ella no hiciera nada y no se leyese las comisiones, como que viene al ayuntamiento a pasearse. Está dispuesta a renunciar a esos 120 € y lo va a hacer, porque tiene una dignidad en su persona, porque ella si tiene ganas de luchar por su pueblo. Dice que si el Sr. Alcalde se quiere subir su sueldo el 0,9 % porque la ley lo dice así, le parece fenomenal, pero lo que no le va a permitir en ningún momento es que haga alusión ni a su pensión, ni a su persona, ni a nada, porque ella no hace alusiones ni de la persona del Sr. Alcalde, ni de si va o viene, si entra o si sale. Si el Sr. Alcalde ha perdido esas retribuciones que dice que ganaría como maestro, peor para él, que se vaya de maestro que a lo mejor el pueblo ganaría. Si con la que está cayendo en el pueblo, ahora el equipo de gobierno va a votar para subirse el sueldo, aunque sea el 0,9 %, que con el puño en alto, levanten la mano y miren a la cámara a los ciudadanos de Lorquí, que lo están pasando mal, y digan que se suben el sueldo porque el Gobierno les da esa potestad. Que miren a los ciudadanos y les digan que se merecen



c01471c7904091270207e5177030b38w

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	09/03/2021 18:07
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/03/2021 11:39



c01471cf7904091270207e5177030b38w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

*el sueldo porque se lo dice la ley y lo están haciendo fenomenalmente. Dice que si a ella le suben la pensión o no se la suben, el Sr. Alcalde no tiene por qué saber si ella cobra pensión o no, porque ella nunca ha dicho si cobra pensión o no. Quiere dejarle bien claro al Sr. Alcalde que su vida personal, es su vida personal. Igual que ella no se mete en la vida del Sr. Alcalde, que el Sr. Alcalde jamás se meta en la suya y se lo pide por favor. En segundo lugar, dice que lo tiene claro y que va a renunciar, que va a presentar su carta para renunciar a cualquier comisión que se le tenga que pagar. Dice que a ella por asistir al pleno le pagan 120 €, aunque el Sr. Alcalde le dice que no hace su trabajo, pero ella hace su trabajo mejor de lo que piensa el Sr. Alcalde, lo que pasa es que le rebate cosas que a él no le interesan.*

*Continúa la Sra. Ibáñez diciendo que si el Sr. Alcalde cree que se tiene que subir ese 0,9 % porque si estuviera trabajando de maestro cobraría más, quizá el pueblo estaría mejor si se fuera de maestro. Esa es su opinión aunque no significa que sea la de todo el pueblo, porque ahí están sus nueve concejales. Le dice que siga subiéndose el sueldo porque van de maravilla. Vuelve a decirle al Sr. Alcalde que le agradecería que no haga alusiones a si ella tiene pensión o no tiene porque ella no hace alusión alguna ni a su persona ni a su vida personal.*

*El Sr. Alcalde dice que no ha hecho alusión a su persona.*

*La Sra. Ibáñez le contesta que sí la ha hecho, que ha dicho que a ella le han subido la pensión, y pregunta que él que sabe si ella tiene pensión o no.*

*El Sr. Alcalde le contesta que ella cobra dinero público como él y el dinero público está expuesto a estas cosas. Le dice que como españoles que son, tienen derecho a ser tratados igual por la ley.*

*La Sra. Ibáñez le pide al grupo socialista que miren a la cámara mientras votan. El Sr. Alcalde le responde que siempre miran a la cámara, que no se preocupe.*

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2021, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

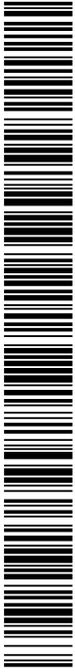
**PRIMERO.** Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2021, se incoó expediente para la modificación del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distinta área de gasto.

**SEGUNDO.** Con fecha 17 de febrero de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

**TERCERO.** Con fecha 17 de febrero de 2021, se informó por parte de Intervención la providencia de Alcaldía, así como se emitió certificado sobre la disponibilidad de créditos a minorar.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaría	09/03/2021 18:07
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/03/2021 11:39



c01471c7904091270207e5177030b38w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículo 42, 173 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre., por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

— Artículo 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Primero)** Base nº12 del Presupuesto General vigente

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a propuesta de la Concejal de Hacienda y habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, **el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor del Grupo Socialista (ausente el concejal D. Jesús Abenza Campuzano) y cuatro votos en contra del Grupo Popular, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, adopta los siguientes**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	09/03/2021 18:07
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/03/2021 11:39

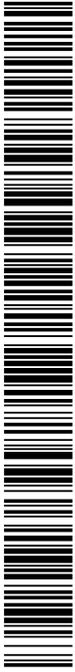
## ACUERDOS

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 4/2021 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

El expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Aplicaciones en que se producen las bajas de crédito:</u>	<u>Importe</u>
929.500.00“Fondo de contingencia”.....	35.514,64 €
<b>TOTAL BAJAS.....</b>	<b>35.514,64 €</b>
<b>Aplicaciones en que se producen las altas de crédito:</b>	
<b>FUNCIONARIOS:</b>	
920.1x Administración General .....	4.019,91 €
132.1x Seguridad.....	12.015,13 €
231.1x Asistencia Social Primaria.....	2.836,32 €
323.1x Enseñanza.....	2.144,90 €
151.1x Urbanismo.....	2.060,64 €
1532.1x Vías Públicas.....	2.673,61 €
3321.1x Bibliotecas.....	705,23 €
342.1x Instalaciones Deportivas.....	815,70 €
241.1x Fomento Empleo .....	840,98 €
931.1x Política económica.....	1.047,74 €
932.1x Gestión sistema Tributario.....	466,30 €
934.1x Gestión de Deuda y Tesorería .....	1.192,78 €
<b>LABORALES:</b>	
241.1x Fomento de Empleo .....	1.503,75 €
323.1x Enseñanza.....	934,17 €
<b>EQUIPO DE GOBIERNO</b>	
912.1x Órganos de Gobierno .....	1.831,90 €
<b>PERSONAL EVENTUAL</b>	
912.1x Personal eventual.....	425,58 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>35.514,64 €</b>
<b>TOTAL ALTAS.....</b>	<b>35.514,64 €</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.....</b>	<b>35.514,64 €</b>

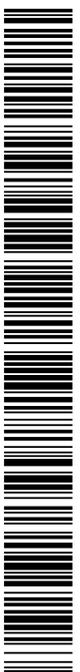
**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se



c01471c7904091270207e5177030b38w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	09/03/2021 18:07
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/03/2021 11:39



c01471cf7904091270207e5177030b38W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y tres minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, certifico, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En Lorquí. Documento firmado digitalmente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	09/03/2021 18:07
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/03/2021 11:39